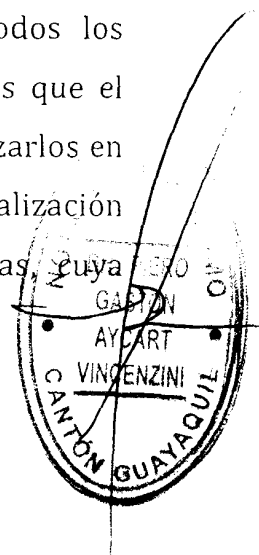
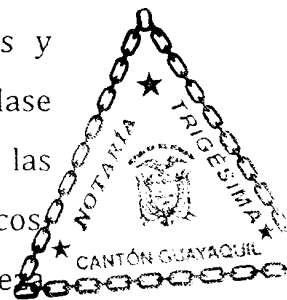
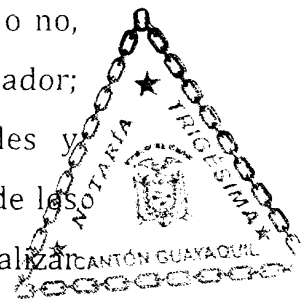


1 Prestación de servicios médicos y/u odontológicos ambulatorios y
2 afines, ane4xos y conexos con esta especialidad médica para toda clase
3 de pacientes, de cualquier edad, desde los infantes o niños hasta las
4 personas de la tercera edad, que requieran de los servicios médicos
5 dentales, o de la prevención, reconstrucción, curación, limpiezas
6 tratamientos de conductor, ortodoncia, periodoncia o de cualquier tipo,
7 reposición artificial de piezas dentales o tratamiento médico-estético de
8 sus áreas aledañas, corrección de desviaciones de las piezas dentales y
9 sistemas ortopédicos, fierros o frenillos, dentaduras o parte de ellas o
10 piezas individuales de porcelana o metálicas o, de cualquier otro
11 material utilizable para estas reposiciones o reparaciones, tratamientos
12 preventivos o curativos de las piezas dentales, limpiezas de calces y
13 todo tipo de curaciones médicas dentales que fuera menester para
14 tratar a los pacientes que requieran de estos servicios, los mismos que
15 podrán ofrecerlos n sus propios establecimientos o locales, o in house,
16 esto es, en establecimientos ajenos a los de la compañía
17 **MACHALADENT S.A.**, bien sean con equipos de propiedad o no de la
18 compañía, efectuados en clubes sociales o deportivos, empresas
19 comerciales, industriales o, de servicios, instituciones públicas o
20 privadas de servicio social, establecimientos educativos, bancarios o
21 financieros; en establecimientos de salud pública o privada, como
22 clínicas, hospitales, consultorios médicos, centros comerciales; **DOS)**
23 Igualmente podrá dedicarse a la prestación de servicios de laboratorio
24 dental, para lo cual podrá adquirir, comprar o vender; todos los
25 materiales necesarios para realizar esta labor o los productos que el
26 laboratorio cree, los mismos que podrá comercializarlos o utilizarlos en
27 sus pacientes, así como la importación, compra, venta, comercialización
28 y exportación de los insumos y materias primas requeridas.



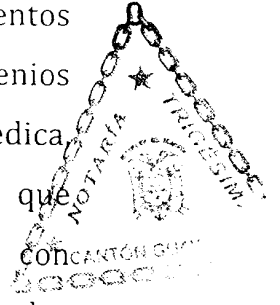
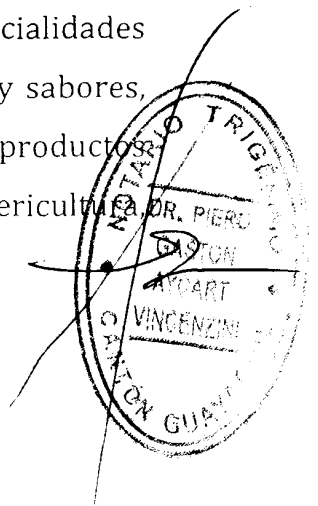
1 adquisición o comercialización sean permitidos por las leyes
2 ecuatorianas; **TRES)** Elaborar convenios privados de cobertura médica
3 y/u odontológica ambulatoria para lo cual podrá realizar toda clase de
4 actos y contratos, convenios, directamente o a través de terceras
5 personas naturales o jurídicas, que delimiten, limiten, regulen o
6 modelen el tipo del servicio brindado, su costo, forma de pago, tiempo o
7 plazo del mismo, descuentos precios, anticipos, ámbito, excepciones,
8 sanciones, garantías, trámites, políticas y manuales operativos, en fin
9 todos los aspectos técnicos estadísticos, económicos, financieros y
10 demás que sean necesarios puntualizar para otorgar estos servicios al
11 usuario o beneficiarios de estos convenios de asistencia médica. Para tal
12 efecto la compañía podrá realizar y ejecutar convenios con compañías
13 de seguros privados, brokers, e intermediarias públicas o privadas, con
14 empresas privadas de se4rvicios profesionales, médicos
15 establecimientos hospitalarios, clínicas, consultorios, profesionales
16 médicos y profesionales paramédicos que tengan relación o vinculación
17 con el servicio médico odontológico antes referido, o de profilaxis, de
18 ortopedia, de ortodoncia o, de cualquier otra especialidad, bien sea de
19 fisioterapia, de artesanía dental o de taller de piezas dentales, de
20 confección, de restauración, de rehabilitación, o de mejoramiento
21 estético, o de tratamiento dental y de las áreas afines o vinculadas con
22 las piezas dentales de las personas: **CUATRO)** Realizar convenios de
23 asistencia médica y/u odontológica, con instituciones financieras o
24 bancarias, con empresas emisoras de tarjetas de crédito de dichos
25 establecimientos, mediante contratos o convenios especiales y de
26 servicios especializados, propios del objeto de esta compañía que
27 financie a tales clientes, usuarios, beneficiarios, tarjetahabientes o
28 establecimientos comerciales, industriales, educacionales, sociales,

1 públicos o privados, nacionales o extranjeros, con fines de lucro o no,
2 que realicen actividades lícitas y permitidas por las leyes del Ecuador;
3 **CINCO)** Importación, exportación de materiales, instrumentales y
4 equipos médico-odontológicos, necesarios para el cumplimiento de los
5 fines y objetivos sociales; **SEIS)** Podrá igualmente establecer o realizar
6 toda clase de programas médicos odontológicos colectivos con
7 instituciones o empresas públicas y privadas, para las cuales podrá
8 realizar convenios o contratos de mantenimiento bucal u odontológico,
9 con los representantes legales de dichas instituciones o empresas, que
10 vayan dirigidos a sus empleados, o clientes si fuere empresas de
11 servicio, o sus educandos, si fueren establecimientos educativos, de
12 cualquier nivel educacional desde los centros infantiles de enseñanzas
13 (Kinder Garden) hasta escuelas, colegios, tecnológicos y universidades,
14 públicas o privadas o, a las agrupaciones laborales, sindicales, gremiales,
15 de profesionales de cualquier clase, que requieran para sus miembros,
16 según las especificaciones técnicas y de compromiso profesional que se
17 requiera o se establezca en tales convenios, determinados por un
18 tarifario básico de atención y otros de determinación específico e
19 individual, según sea el tratamiento requerido por los pacientes.-
20 **SIETE)** Podrá igualmente, realizar y ejecutar convenios médicos y/o
21 odontológicos ambulatorios, entre estos también ginecológicos y
22 obstétricos con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) en el
23 área odontológica, de ginecología y obstetricia que tal Institución
24 desee otorgar a sus afiliados o realizar con tal institución o sus
25 dependencias, convenios de concesión de los servicios dentales,
26 ginecológicos o afines que los afiliados tengan derecho en virtud de su
27 afiliación o que la Institución desee proporcionarles. Podrá para tal
28 efecto, intervenir en concursos públicos o privados de servicios



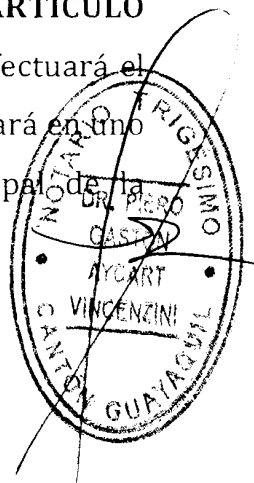
1 odontológicos o de laboratorio dental o de ginecología y obstetricia a fin
2 de asegurar su concesión o prestación del o de los servicios requeridos
3 en tal Institución y, en general participar como persona jurídica de
4 derecho privado en todos los mecanismos operativos y concesionarios
5 que los procesos de modernización del Estado realicen a través de
6 cualquier dependencia pública del estado, que llamaren a concursar
7 para ceder, vender, concesionar, arrendar tales servicios o adquirir
8 acciones o participaciones en las empresas estatales o mixtas que
9 realicen tales servicios y oferten tales concesiones, a través de la
10 participación accionaria en tales empresas del estado o entidades de
11 servicio social o públicas; **OCHO)** Dictar cursos dirigidos a
12 profesionales, estudiantes, empelados, obreros, padres de familia,
13 relacionados con la medicina odontológica y realizar diversas
14 actividades docentes en Centros de Estudios Públicos o Privados o
15 establecer los propios, para lo cual podrá construir, arrendar, permutar
16 o concesionar locales, destinados a la dictación o aprendizaje de tales
17 cursos, pudiendo para ello, utilizar los beneficios que las leyes
18 ecuatorianas otorgaren a las personas o empresas que se dediquen a
19 estas actividades docentes, al igual que adquirir, importar o
20 comercializar los textos, videos, CD, instrumentos y herramientas,
21 muebles y mobiliario y aparatos médicos, ortopédicos, de ortodoncias,
22 necesarios para tal aprendizaje o enseñanza al igual que los equipos
23 técnicos, como aparatos de computación, de televisión, sistemas
24 cerrados televisivos, frecuencias, que sea necesario obtener, aparatos de
25 comunicación eléctricos, inalámbricos o no y muebles, máquinas y
26 enseres para las oficinas administrativas de los centros de enseñanza
27 que conforme o, de los establecimientos médico hospitalarios-
28 odontológicos que cree o instale; **NUEVE)** También podrá dedicarse a la

1 reparación, mantenimiento e instalación de equipos e instrumentos
2 médico odontológicos, sean estos consten o no en los convenios
3 privados o públicos de cobertura odontológica, asistenta médica,
4 programas médicos colectivos o de cualquier otra naturaleza que
5 conforme a su objeto social descrito sea compatible, sea con
6 instituciones públicas o privadas, las cuales han sido descritas en los
7 numerales tres, cuatro, seis, siete y ocho y en la misma manera que para
8 este tipo de servicio lo efectuaría con las instituciones antes señaladas;
9 **DIEZ)** Podrá prestar servicios radiológicos como centro de radiología en
10 la que se efectuaren estudios radiográficos, periapicales, oclusales,
11 panorámicos, cefalométricos, toma radiográfica anterior posterior de
12 cráneo y otros sitios del cuerpo humano, incluyendo estudios de
13 resonancia magnética nuclear, tomografías computarizadas,
14 econografías y demás aspectos conexos a la misma; **ONCE)** Prestar
15 servicios de odontología domiciliaria las veinticuatro horas del día y
16 todos los días del año, por medio de ambulancias, dentro del perímetro
17 urbano y rural a nivel local y nacional; **DOCE)** Podrá realizar también
18 servicios ambulatorios relacionados a la ginecología y obstetricia,
19 brindando servicios de atención médica, ecografías, consultas y
20 tratamientos relacionados a la ginecología y obstetricia por
21 profesionales en la materia; **TRECE)** Podrá importar, exportar,
22 distribuir, comprar, vender, elaborar, producir, comercializar productos
23 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos, para uso
24 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,
25 composiciones para la perfumería en general, especialidades
26 aromáticas, aceites esenciales y materia prima para aromas y sabores,
27 artículos de perfumería y cosméticos, productos de belleza, productos
28 alimenticios que integren el recetario médico, artículo de puericultura



1 higiene y salubridad, aparatos e instrumental médico, quirúrgico,
2 ortopédico y afines equipos ópticos y oftalmológicos, y todo tipo de
3 instrumental para laboratorios; **CATORCE)** Podrá realizar toda clase de
4 toma y recepción de muestras de sangre, heces, orina y otros que sean
5 requeridos, las cuales serán debidamente conservadas y remitidas a un
6 laboratorio para los análisis que se requieran por disposición médica o
7 del paciente: **QUINCE)** Podrá crear y administrar hospitales, clínicas,
8 laboratorios, farmacias y brindar toda clase de prestación de servicios
9 profesionales en la rama de la medicina. Para cumplir con su objeto
10 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de
11 compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
12 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
13 y que tengan relación con el mismo. Como medio para el cumplimiento
14 de su fin social, la compañía también podrá realizar los siguientes actos:
15 **a)** Celebrar contratos de representación, agencias, mercadeo
16 distribución y mandato en general, de toda clase de bienes de firmas
17 nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto; **b)** Adquirir
18 acciones o participaciones en compañías ya constituidas; **c)** Participar
19 en la constitución de compañías ya sea como accionista o como socia; **d)**
20 Celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a
21 estos estatutos; **e)** Participar en concursos de precios, licitaciones,
22 ofertar, ofrecer, etcétera destinadas a los sectores públicos, privados,
23 nacional e internacional.- **ARTÍCULO CUATRO.- Plazo:** El plazo de
24 duración de la Compañía es de **SESENTA AÑOS**, contados desde la fecha
25 de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
26 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado,
27 o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
28 legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO: De su Capital y de las**

1 **Acciones:** El capital autorizado de la compañía será de MIL
2 **SIESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
3 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones
5 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA** de valor nominal cada una, capital que podrá ser
7 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.
8 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
9 cero uno a las ochocientas y serán firmadas por el Presidente y Gerente
10 General de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO:** Si una acción o
11 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
12 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
13 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación del domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta
15 días a partir de la fecha última publicación, se procederá a la anulación
16 del título, debiéndose hacer uno nuevo para el accionista. La anulación
17 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
18 **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
19 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia
20 cada acción liberada da derecho a un voto en las Juntas Generales de
21 Accionistas.- **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACION.- ARTICULO NOVENO.- Norma General:** El
23 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas.
24 y su administración al Gerente General y al Presidente, de acuerdo a los
25 términos que se indiquen en el presente estatuto.- **ARTICULO**
26 **DÉCIMO.- Convocatorias:** La convocatoria a Junta General efectuará el
27 Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno
28 de los diarios de mayor circulación en el dominio principal de la



1 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
2 aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
3 el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTÍCULO**
4 **UNDÉCIMO.- Clases de Juntas:** Las Juntas generales serán ordinarias y
5 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
6 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
7 económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en
8 los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo Doscientos treinta
9 y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
10 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
11 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
12 cada caso, se hubieren promovido.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
13 **Quórum General de Instalación:-** Salvo que la ley disponga otra cosa,
14 la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
15 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado.
16 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número
17 de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
18 ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará
19 con los accionistas presentes.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:-**
20 **Quórum especial de Instalación:-** Siempre que la ley no establezca un
21 quórum mayor, la Junta general se instalará, en primera convocatoria,
22 para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
23 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la
24 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
25 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la
26 concurrencia del setenta y cinco por ciento del capital pagado. En estos
27 casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se
28 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la

1 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
2 convocatoria siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se
3 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará
4 constancia en esta convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO:-**
5 **Quórum de Decisión:** Salvo disposición en contrario de la ley, las
6 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a
7 la reunión.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:- Facultades de la Junta:**
8 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la
9 ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía Anónima.-
10 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Junta Universal:-** No obstante lo
11 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
13 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
14 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
15 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
16 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
17 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Presidente de la Compañía:-** El
18 presidente será nombrado por la Junta General para un período de
19 **CINCO AÑOS**, cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
20 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
21 reemplazado. Correspondiendo al Presidente: **a)** Presidir las reuniones
22 de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
23 respectivas.- **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados
24 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- **c)**
25 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de
26 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
27 definitivamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Gerente General de la**
28 **Compañía:** El Gerente General será nombrado por la Junta General para



1 un período de CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El
2 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
3 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente General: **a)** Convocar a
4 las reuniones de Junta General: los certificados provisionales o los
5 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- **b)** Actuar de
6 secretario de las reuniones de Junta general a las que asista y firmar, con
7 el presidente, las actas respectivas.- **c)** Suscribir con el presidente los
8 certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los
9 accionistas.- **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
10 la compañía en forma individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el
11 artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones
12 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO**
13 **CUARTO:- DE LA FISCALIZACION:- Artículo Vigésimo: Norma**
14 **General:** La compañía se disolverá por una o más de las causas
15 previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con
16 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
17 Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un
18 liquidador principal y otro suplente.- **Artículo Vigésimo Primero:**
19 **Ejercicio Económico.-** El ejercicio económico será anual y terminará el
20 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro
21 de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
22 consideración de la Junta General de accionistas el balance general
23 anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de
24 beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente,
25 presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de
26 Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los
27 accionistas en las oficinas de la compañía.- **Artículo Vigésimo**
28 **Segundo:- Utilidades y Reservas.-**La Junta General de accionistas



CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 800,00 (OCHOCIENTOS, 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

MACHALADENT S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

CALDERON BUSTAMANTE ANA MARIA DE LOURDES	US\$	267,00
TORRES BEJARANO JUAN MARTIN	US\$	267,00
SILVERPLAST S.A.	US\$	266,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

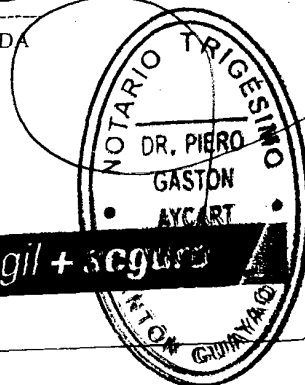
Machala, 31 de octubre de 2013

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S.A.
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S.A.
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA AUTORIZADA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992823771001
RAZÓN SOCIAL: SILVERPLAST S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SILVERPLAST S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/08/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 13/08/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/08/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAGRADA FAMILIA Numero: SOLAR 6 Manzana: E Piso: 1 Referencia ubicacion: FRENTE A LA AOPTIC NUEVO MILENIO Telefono Domicilio: 046020692 Email: rzg@cofinacocoa.com Celular: 0999423386

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS	0

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: USD. \$
800,00.-----

DA

\$

del

NOTARIA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO:-
 ablicas
 nónima,

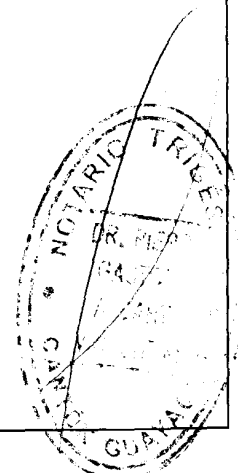
1 contenida en las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTES.**-Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
3 por una parte el señor comparece, por una parte, el señor **JUAN**
4 **MARTIN TORRES BEJARANO**, por sus propios y personales derechos,
5 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta
6 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas; la señora **ANA MARIA DE**
7 **LOURDES CALDERON BUSTAMANTE**, por sus propios y personales
8 derechos, mayor de edad, de estado soltera, de nacionalidad
9 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
10 Guayas; y, la Compañía **SILVERPLAST S.A.**, debidamente representada
11 por su Gerente General señor **GUILLERMO ENRIQUE ARIAS**
12 **BARRERA**, según lo demuestra con los documentos habilitantes que
13 adjunta a la presente minuta, de estado civil soltero, de nacionalidad
14 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
15 Guayas. **SEGUNDA:- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:-** Los
16 comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea como en
17 efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
19 convenios de las partes y a las norma del Código Civil.- **CLAUSULA**
20 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO: DEL**
21 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:**
22 Nombre: El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye
23 es **MACHALADENT S.A.**.- **ARTICULO SEGUNDO:** Domicilio: El domicilio
24 principal de la compañía, es el cantón Machala, Provincia del El Oro.
25 Podrá establecer agencias, sucursales, en uno o más lugares dentro del
26 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
27 legales correspondientes.- **ARTIRULO TERCERO:- Objeto:** La Compañía
28 tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **UNO)**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992823771001
RAZÓN SOCIAL: SILVERPLAST S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	13/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAGRADA FAMILIA Numero: SOLAR 6 Referencia: FRENTE A LA AOPTIC NUEVO MILENIO Manzana: E Piso: 1 Telefono Domicilio: 046020692 Email: rzg@cofinacocoa.com Celular: 0999423386					



Guayaquil, 24 de Julio de 2013.

Sr.
ARIAS BARRERA GUILLERMO ENRIQUE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SILVERPLAST S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el **Notaria Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores**, el **19 de Diciembre del 2012**, la misma que ha sido inscrita en el **Registro Mercantil** del mismo **Cantón**, con fecha **18 de Marzo de 2013**, con **Fojas 32.535 a 32.554**, Registro Mercantil numero **5.267**, con número de repertorio **12.669**.

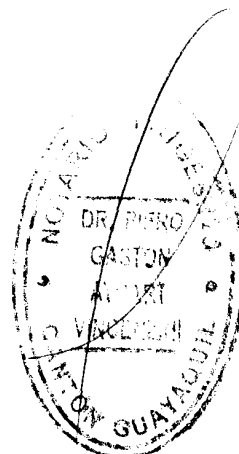
Muy atentamente,

ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SILVERPLAST S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía **No 091166064-5**.

Guayaquil, 24 de Julio de 2013.

ARIAS BARRERA GUILLERMO ENRIQUE
GERENTE GENERAL



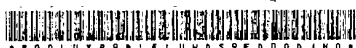
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.813
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SILVERPLAST S.A.**, a favor de **GUILLERMO ENRIQUE ARIAS BARRERA**, de fojas **107.774 a 107.776**, Registro Mercantil número **15.153**.

ORDEN: 35813

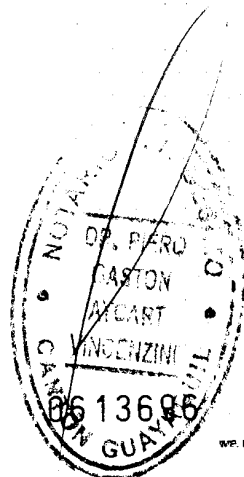
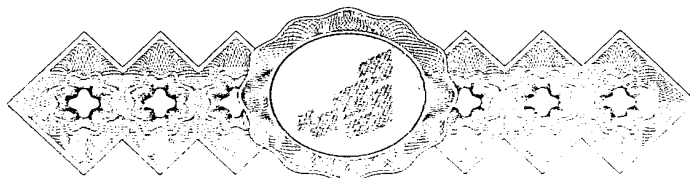


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

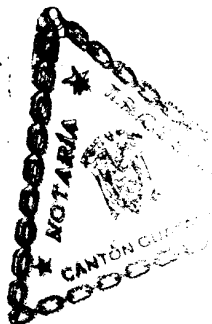
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº

WPP. 12M. 002

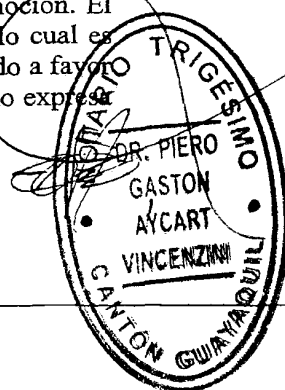


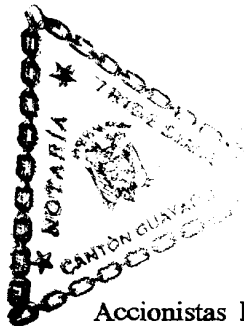
Acta 001

COMPAÑÍA SILVERPLAST S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SILVERPLAST S.A.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las once horas con treinta minutos, en el domicilio de la Compañía, ubicada en el km 4.5 de la vía a daule, se reúnen los accionistas de la Compañía **SILVERPLAST S.A.** constituida el 19 de Diciembre del año 2012 ante el Sr. Notario Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Marzo del año 2013, con fojas 32.535 a 32.554, registro mercantil numero 5.267, con numero de repertorio 12.669 con la presencia de los accionistas **SR GUILLERMO ARIAS BARRERA** y la **SRTA. ANA BELEN ZAMBRANO ALVAREZ**; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado. Al efecto, se hace contar lo siguiente: **UNO.- DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los accionistas expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de accionistas de la compañía **SILVERPLAST S.A.**, conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **DOS.- ORDEN DEL DÍA:** Los accionistas manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de accionistas acuerdan se conozcan los siguientes puntos: (a) **Aprobar que la compañía sea socia fundadora, junto con la señora ANA MARÍA CALDERON BUSTAMANTE y el señor JUAN MARTIN TORRES BEJARANO de la compañía MACHALADENT S.A.;** (b) **Autorizar al Gerente General de la compañía para que firme todos los trámites legales y bancarios que se requieran, para que la compañía sea socia fundadora de la compañía MACHALADENT S.A.** **TRES.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** La presente Junta General Universal de accionistas es presidida por el Sra **ANA BELEN ZAMBRANO ALVAREZ** en calidad de Presidente de la Junta, y actúa como secretario de la Junta el Sr. **GUILLERMO ARIAS BARRERA**. **CUATRO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** El señor Presidente solicita que se trate el primer punto del orden del día, el cual es (a) **Aprobar que la compañía sea socia fundadora, con la señora ANA MARÍA CALDERON BUSTAMANTE de la compañía MACHALADENT S.A.** El Sr. **GUILLERMO ARIAS BARRERA** socio de la compañía mociona que la compañía sea socia fundadora de la compañía **MACHALADENT S.A.** junto con los señores **ANA MARIA CALDERON BUSTAMANTE Y JUAN MARTIN TORRES BEJARANO** por ser una buena oportunidad para la compañía de ingresar en una nueva actividad, que es rentable y con poco riesgo. Todos los asistentes expresan su conformidad con tal moción. El señor Presidente de la Junta solicita se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción, por Secretaría se manifiesta la resolución. El señor Secretario expresa





Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime (100% del quórum decisorio):

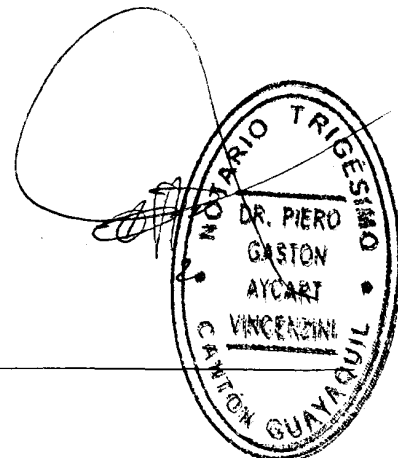
“Aprobar la moción del socio GUILLERMO ARIAS BARRERA de que compañía sea socia fundadora juntos con la SRA. ANA MARÍA CALDERON BUSTAMANTE de la compañía MACHALADENT S.A.” CINCO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El señor Presidente solicita que se trate el segundo punto del orden del día el cual es: **(b) Autorizar al Gerente General de la compañía para que firme todos los trámites legales y bancarios que se requieran para que la compañía sea socia fundadora de la compañía MACHALADENT S.A.** La srta ANA BELEN ZAMBRANO ALVAREZ socia de la compañía, mociona que se autorice al Gerente General a efectuar todos los tramites legales correspondientes para que la compañía sea socia fundadora de la compañía MACHALADENT S.A. Todos los asistentes expresan su conformidad con la moción. El señor Presidente de la Junta solicita se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los accionistas han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Accionistas ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime (100% del quórum decisorio): **“Autorizar al Gerente General de la compañía para que firme todos los trámites legales y bancarios que se requieran para que la compañía sea socia fundadora de la compañía MACHALADENT S.A.”**

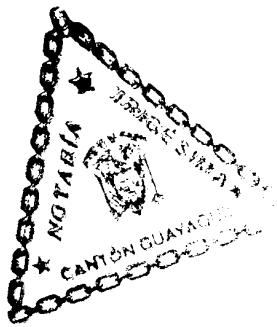
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual es leída a los asistentes quienes aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, hecho esto el Presidente agradeciendo la presencia de los asistentes, declara termina la Junta, siendo las doce horas con treinta minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los accionistas.


ANA BELEN ZAMBRANO ALVAREZ
ACCIONISTA


GUILLERMO ARIAS BARRERA
SECRETARIO (ACCIONISTA)


ANA BELEN ZAMBRANO ALVAREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563998
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704800770 SOLANO MOTOCHÉ ANDREA JESSENIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MACHALADENT S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7563998

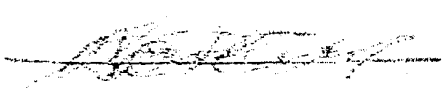
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/11/2013 15:42:02

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

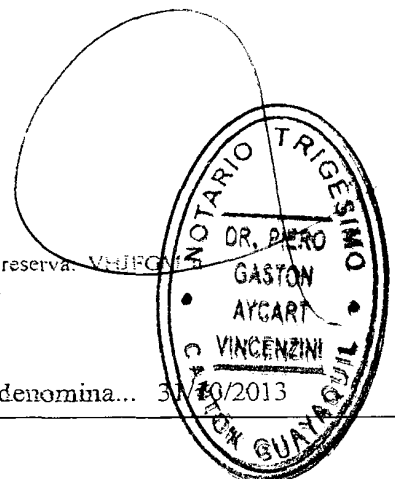
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

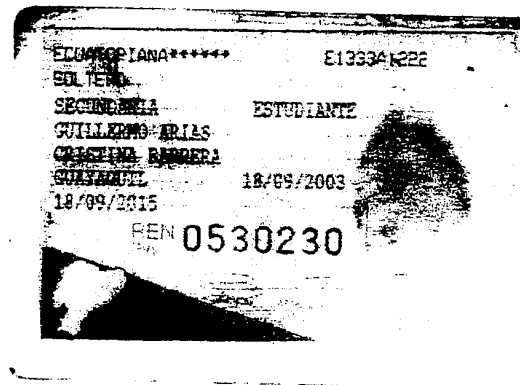
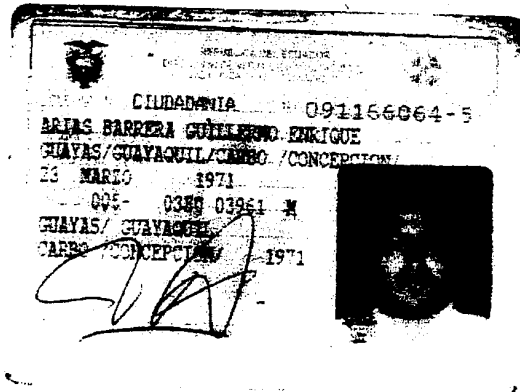
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VNFQV...
nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_denomina... 30/10/2013



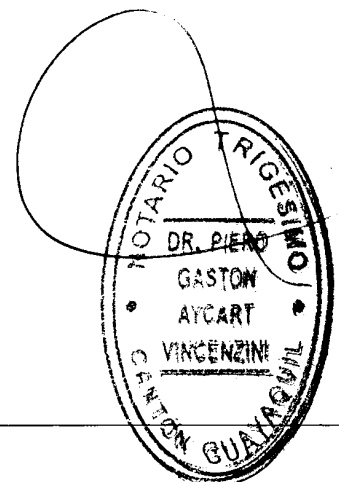


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

028
028 - 0283 0911660645
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ARIAS BARRERA GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	TARQUI
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON	102	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





005

005 - 0245

0908977705

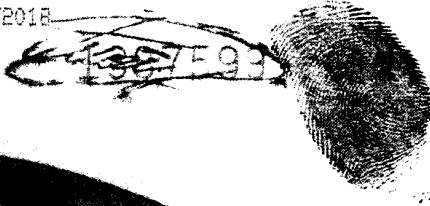
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALDERON BUSTAMANTE ANA MARIA DE
LOURDES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCION 3
LA PUNTILLA/SATELITE

CANTON
SAPROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E49381822E
SOLTERO
SUPERIOR ODONTOLOGO
JORGE CALDERON
MIRNA BUSTAMANTE
GUAYAQUIL 23/03/2006
23/03/2018



CIUDADANIA 090897770-E
CALDERON BUSTAMANTE ANA MARIA DE LOURDES
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 AGOSTO 1964
020- 0231 01318 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964



[Signature]

02 DIC 2018

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

[Signature]
Pc. Elvira Ayala Nolasco



023
023 - 0030 0909534851
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL
TORRES BEJARANO JUAN MARTIN

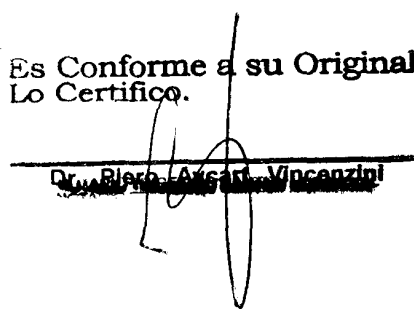
QUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

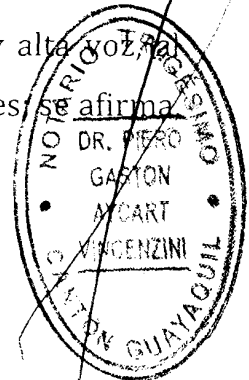
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

02 DIC 2013

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.


~~Dr. Piero Alessandri Vincenzini~~

1 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor
2 pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo
3 menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del
4 fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance por lo
5 menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
6 General de accionistas podrá resolver la creación de
7 reservas especial o extraordinarias.- **CUARTA: APORTES:-** El capital de
8 la Compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente manera: El
9 señor **JUAN MARTIN TORRES BEJARANO** ha suscrito doscientos
10 sesenta y siete acciones ordinarias, nominativas y liberadas de **UN**
11 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** pagando el cien por
12 ciento del valor de cada una de ellas, la señora **ANA MARÍA DE**
13 **LOURDES CALDERÓN BUSTAMANTE** ha suscrito doscientos sesenta y
14 siete acciones ordinarias, nominativas y liberadas de **UN DÓLAR DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagando el cien por ciento del
16 valor de ellas, la compañía **SILVERPLAST S.A.** ha suscrito doscientos
17 sesenta y seis acciones ordinarias, nominativas y liberadas de **UN**
18 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagando el cien por
19 ciento del valor de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta
20 integración de capital otorgado por el Banco del Austro, que se adjunta a
21 la presente escritura en calidad de documento habilitante.- Agregue
22 usted señor Notario las demás cláusulas de rigor para la plena validez y
23 eficacia de la presente escritura.- f) Abogado Joffre Rodríguez Rizzo.-
24 Matricula cero siete- dos mil Registro Profesional número once mil
25 ochocientos ochenta y uno.- Colegio de Abogados de Guayaquil.- Se
26 agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, ha
28 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma



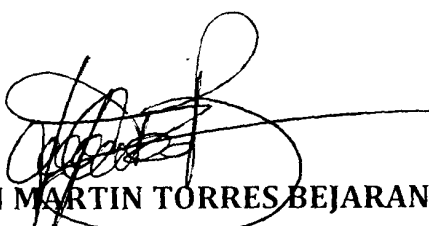
1 ratifica y la firman en unidad de acto conmigo, la Notario de todo lo cual
2 doy fe

3

4

5

6


JUAN MARTIN TORRES BEJARANO

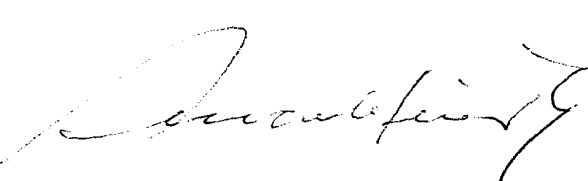
7

C.C. 090953485-1

8

9

10


ANA MARIA DE LOURDES CALDERON BUSTAMANTE

12

C.C. 090897770-5

13

14

15

p. SILVERPLAST S.A

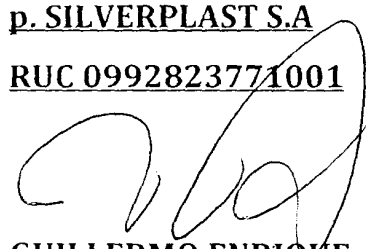
16

RUC 0992823771001

17

18

19


GUILLERMO ENRIQUE ARIAS BARRERA

20

C.C. ~~0911~~66064-5

21

GERENTE GENERAL

22

23

24

25

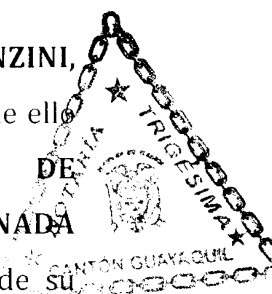
26

27

28



Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello
confiero esta **CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
MACHALADENT S.A., la misma que sello y firmo, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MACHALADENT S.A.**, celebrada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC.DIC.M.13.0535** emitida el **TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. CARLOS MURRIETA MORA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada- **GUAYAQUIL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 6649

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4481
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	317
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

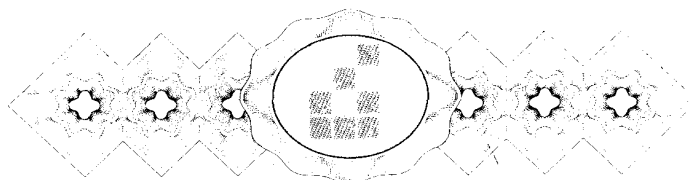
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0908977705	CALDERON BUSTAMANTE ANA MARIA DE LOURDES	Machala	ACCIONISTA	Soltero
0992823771001	SILVERPLAST S.A.	Machala	ACCIONISTA	No Aplica
0909534851	TORRES BEJARANO JUAN MARTIN	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SC.DIC.M.13.0535
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	60 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MACHALADENT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



Registro Mercantil de Machala

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

